México D.F., a 30 de junio de 2017.

INFORME DE OBSERVACIONES DE AUDITORÍA

Número de auditoría:	**03 J**
Clave del Programa:	**100**
Descripción:	**Recursos Humanos**
Unidad Administrativa:	**Fideicomiso de Recuperación Crediticia de la Ciudad de México (FIDERE)**
Clave:	**0822**
Área específica:	**Gerencia de Administración y Finanzas**
No. de Observaciones generadas:	**4**

INTRODUCCIÓN

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34 fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 113 fracciones II, IV y VIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 102 último párrafo de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 120 del Reglamento de la Ley del Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 42 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2016; 43 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2017; y demás normativa aplicable; mediante oficio número CG/CIFIDERE/103/2017 de fecha 03 de abril de 2017, la Contraloría Interna en el Fideicomiso de Recuperación Crediticia de la Ciudad de México (FIDERE), instruyó la Auditoría Específica número **03J**, con Clave **100**, denominada **"Recursos Humanos"**, en específico a la Gerencia de Administración y Finanzas del Fideicomiso de Recuperación Crediticia de la Ciudad de México (FIDERE), ubicada en la calle de Nezahualcóyotl 120, onceavo piso, Ala Sur, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06080, con fecha de inicio 03 de abril de 2017 y fecha de término 30 de junio de 2017, utilizando 27 semanas hombre.

OBJETIVOS

"Comprobar que la administración de los Recursos Humanos, se haya llevado a cabo en cumplimiento a la normativa aplicable, constatando que se cuente con los mecanismos de control y soporte documental necesarios para el reclutamiento, selección, contratación, control y baja del personal, así como para el pago de las remuneraciones y prestaciones correspondientes."

ALCANCE

Con apego a las Normas Generales de Auditoria Pública, así como en los Lineamientos Generales para las Intervenciones y aplicando los procedimientos que se consideraron necesarios para cada caso, la auditoría se practicó con los alcances siguientes:

México D.F., a 30 de junio de 2017.

VERIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN E INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES DE PERSONAL

- Se verificó un total de 64 expedientes del personal de nuevo ingreso, 1 Mando Medio, 17 Técnicos Operativos y 46 Eventuales Extraordinarios en el ejercicio 2016 y del 02 de enero al 05 de junio de 2017, que representan el 36.1% del universo de 177 plazas autorizadas al Fideicomiso de Recuperación Crediticia del Distrito Federal FIDERE III [hoy Fideicomiso de Recuperación Crediticia de la Ciudad de México (FIDERE)] en los ejercicios 2016 y 2017, correspondientes a 1 Superior, 24 Mandos Medios, 92 Técnicos Operativos y 60 Eventuales Extraordinarios, que se encuentren integrados con la documentación de acuerdo a la normatividad; así como los procesos de reclutamiento y contratación de dicho personal.
- Se revisó la documentación soporte de la terminación laboral de un total de 53 trabajadores, 3 Mandos Medios, 11 Técnicos Operativos y 39 Eventuales Extraordinarios en el ejercicio 2016 y de enero a mayo de 2017, que representan el 29.9% del universo de 177 plazas autorizadas al Fideicomiso de Recuperación Crediticia de la Ciudad de México (FIDERE) en los ejercicios 2016 y 2017, correspondientes a 1 Superior, 24 Mandos Medios, 92 Técnicos Operativos y 60 Eventuales Extraordinarios, a efecto de constatar que dicha documentación se haya integrado debidamente conforme a la normatividad.
- Se verificó la contratación de los 60 Eventuales Extraordinario en el ejercicio 2016 y de enero a abril de 2017, que representan el 33.9% del universo de 177 plazas autorizadas al Fideicomiso de Recuperación Crediticia de la Ciudad de México (FIDERE) en los ejercicios 2016 y 2017, correspondientes a 1 Superior, 24 Mandos Medios, 92 Técnicos Operativos y 60 Eventuales Extraordinarios, que el Fideicomiso de Recuperación Crediticia de la Ciudad de México (FIDERE), haya dado cumplimiento a los Lineamientos para la Autorización de Programas de Personal Eventual con cargo a la partida presupuestal 1221 "Sueldos al Personal Eventual".

VERIFICACIÓN DE AVISOS DE ALTAS Y BAJAS DE TRABAJADORES

- Se verificó la totalidad de avisos presentados en el ejercicio 2016 y de enero a abril de 2017 ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), realizados mediante Constancias de Transmisión de Movimientos Afiliatorios del FIDERE correspondientes a 18 altas referentes a 1 Mando Medio y 17 Técnicos Operativos, así como 13 bajas correspondientes a 3 Mandos Medios y 10 Técnicos Operativos; asimismo, 334 altas y 281 bajas correspondientes a 94 Eventuales Extraordinarios; a efecto de confirmar que se hayan presentado en tiempo y forma, conforme a la normativa aplicable.
- Se verificó un total de 773 movimientos afiliatorios referentes a modificaciones al salario del Personal Superior (1), Mando Medio (27), Técnico Operativo (89) y Eventual Extraordinario (1), correspondientes a 118 trabajadores adscritos al Fideicomiso de Recuperación Crediticia del Distrito Federal FIDERE III [hoy Fideicomiso de Recuperación Crediticia de la Ciudad de México (FIDERE)] en el ejercicio 2016 y de enero a abril de 2017; a efecto de confirmar que se hayan presentado en tiempo y forma, conforme a la normativa aplicable.

VERIFICACIÓN DE CONTROLES INTERNOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS NÓMINAS

- Se verificó la totalidad de los controles internos, que se hayan aplicado correctamente en la elaboración de las nóminas quincenales de sueldos del ejercicio 2016 y de enero a marzo de 2017 (100.0% respecto al total de las nóminas quincenales de sueldos del ejercicio 2016 y 50.0% respecto al total de las nóminas quincenales de sueldos del primer semestre de 2017); así como las nóminas de retroactivo, prima vacacional, aguinaldo y fondo de ahorro del ejercicio 2016 (100% respecto al total de las nóminas especiales del ejercicio 2016); asimismo, que contaran con su soporte documental, conforme a lo siguiente:

México D.F., a 30 de junio de 2017.

Controles	Periodo revisado
Asistencia, incidencias, vacaciones, faltas, retardos, Pensiones alimenticias, INFONAVIT e INFONACOT	Ejercicio 2016 y de enero a marzo de 2017
Fondo de Ahorro	Diciembre 2016, enero y febrero de 2017
Préstamos a Corto Plazo	Ejercicio 2016 y de enero al 09 de mayo de 2017
Préstamos de Fondo de Ahorro	Ejercicio 2016 y de enero al 19 de mayo de 2017
Incapacidades	Ejercicio 2016 y de enero al 18 de mayo de 2017

VERIFICACIÓN DE CÁLCULOS Y PAGOS DE NÓMINAS

- Se verificó el cálculo y pago de las nóminas quincenales de sueldos de los meses de diciembre de 2016, enero y febrero de 2017, (8.3% respecto al total de las nóminas quincenales de sueldos del ejercicio 2016 y 33.3% respecto al total de las nóminas quincenales de sueldos del primer semestre de 2017); así como las nóminas de retroactivo, prima vacacional, aguinaldo y fondo de ahorro del ejercicio 2016 (100% respecto al total de las nóminas especiales del ejercicio 2016), que las 177 plazas autorizadas en el ejercicio 2016 y primer semestre de 2017 (1 Superior, 24 Mandos Medios, 92 Técnicos Operativos y 60 Eventuales Extraordinarios), se hayan efectuado conforme al periodo laborado (comprobado) y en apego a la normatividad aplicable.

- Se verificó al 100% que la entrega de vales de despensa y en su caso por concepto de día de reyes por cada hijo menor a 12 años, entregados en el ejercicio 2016 a los trabajadores del Fideicomiso de Recuperación Crediticia de la Ciudad de México (FIDERE), se haya realizado correctamente conforme a la normatividad aplicable.

VERIFICACIÓN DE LOS RECURSOS APORTADOS POR EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA DAR SUFICIENCIA PRESUPUESTAL AL CAPÍTULO 1000 "SERVICIOS PERSONALES"

- Se verificó la totalidad de los recursos aportados por el Gobierno de la Ciudad de México por un monto de 24,076.5 miles de pesos para dar suficiencia presupuestal al Capítulo 1000 "Servicios Personales", en las partidas de sueldos, gratificaciones y prestaciones de fin de año, que hayan sido correctamente ejercidos, conforme a lo programado, que se cuenten con las afectaciones presupuestarias liquidas y cuentas por liquidar certificadas respectivas; asimismo, se verificó que los recursos no ejercidos en el ejercicio 2016 aportados por el Gobierno de la Ciudad de México al Capítulo 1000 "Servicios Personales" hayan sido reintegrados a la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal.

VERIFICACIÓN DEL REGISTRO CONTABLE DEL PAGO DE NÓMINAS, PROVISIONES Y PAGO DEL I.S.R., I.M.S.S., 3% SOBRE NÓMINA Y VALES DE DESPENSA

- Se verificó que el registro contable de las nóminas de sueldos de los meses de diciembre 2016, enero y febrero de 2017 que representan el 8.3% respecto al total de las nóminas quincenales de sueldos del ejercicio 2016 y 33.3% respecto al total de las nóminas quincenales de sueldos del primer semestre de 2017; así como, el 100% del total de las nóminas especiales del ejercicio 2016, relativas a las nóminas de retroactivo, prima vacacional, aguinaldo y fondo de ahorro, se hayan realizado correctamente y cuenten con el soporte documental.

- Se verificó al 100% el registro contable de las provisiones y pagos de I.S.R., 3% sobre nómina, cuotas obrero patronales, seguro de vida institucional, vales de despensa, estimulo por cada madre

México D.F., a 30 de junio de 2017.

y padre trabajador del FIDERE, INFONAVIT e INFONACOT correspondientes al ejercicio 2016 y de enero a marzo de 2017; que se haya realizado correctamente y cuenten con el soporte documental.

- Se verificó el registro contable de un total de 61 finiquitos pagados en el ejercicio 2016 y de enero a marzo de 2017, correspondientes a 1 Mando Medio, 6 Técnicos Operativos y 54 Eventuales Extraordinarios (diciembre de 2016); así como un total de 7 provisiones de finiquitos correspondientes a 3 Mandos Medios y 4 Técnicos Operativos, que se hayan realizado correctamente.

VERIFICACIÓN DE CÁLCULOS POR CONCEPTO DE FINIQUITOS Y/O LIQUIDACIONES

- Se verificó que la totalidad de 95 cálculos y pagos de finiquitos en el ejercicio 2016 y de enero a marzo de 2017, correspondientes a 5 Técnicos Operativos y 27 Eventuales Extraordinarios del ejercicio 2016, así como 1 Técnico Operativo y 29 Eventuales Extraordinarios de enero a marzo de 2017, se hayan elaborado correctamente en cumplimiento a la normativa aplicable.

RESULTADOS

Con oficios CI/CIFIDERE/104/2017, CI/CIFIDERE/123/2017, CI/CIFIDERE/135/2017 y CI/CIFIDERE/179/2017 de fechas 03 y 21 de abril, 03 de mayo y 14 de junio de 2017; se solicitó a la Dirección General del FIDERE y a la Gerencia de Administración y Finanzas del FIDERE, la documentación relativa a los Recursos Humanos, correspondientes al ejercicio 2016 y primer trimestre de 2017, consistente en:

- Plantilla de Personal (Estructura y Técnico Operativo) vigente que contenga nombre, puesto, área de adscripción, tipo de personal, número de empleado, remuneración, retención de Impuesto sobre la Renta, sueldo bruto, sueldo neto, nivel salarial y fecha de ingreso, así como el total de plazas ocupadas y vacantes.
- Tabuladores de sueldos autorizados, así como los oficios con los que se recibieron en el Fideicomiso de Recuperación Crediticia de la Ciudad de México (FIDERE) de los ejercicios 2015, 2016 y 2017.
- Altas y Bajas del personal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Nóminas del pago de sueldos del personal de Estructura, Técnico Operativo y Eventual Extraordinario, así como las relativas al Pago del Retroactivo, Prima Vacacional, Aguinaldo, Fondo de Ahorro para los Trabajadores.
- Relación de vales de despensa entregados al personal por concepto de Fin de Año y de Día de Reyes, así como relación de padres con hijos menores de 12 años y su documentación soporte.
- Control de asistencia, de horas extras, vacaciones y de aplicación de descuentos; por lo que se refiere a este numeral, adicionalmente a lo correspondiente al ejercicio 2016 y primer semestre de 2017 se requirió el segundo semestre del 2015 para el Cálculo de la Prima Vacacional.
- Documentación que soportara las Incidencias, vacaciones y pensiones alimenticias, INFONAVIT, INFONACOT, seguros opcionales, para el pago de las nóminas antes mencionadas.
- Reporte que emitido la Operadora G.B.M del personal del FIDERE del ahorro para el pago de la nómina de Fondo de Ahorro.
- Control y concentrado de faltas aplicadas para el pago de aguinaldo.

México D.F., a 30 de junio de 2017.

- Relación de personal de nuevo ingreso, baja y promoción.
- Relación de préstamos a corto plazo y préstamos de fondo de ahorro otorgados al personal del FIDERE.
- Relación de personal al que se le retuvo por concepto de pensión alimenticia, así como su documentación soporte.
- Avisos al IMSS de modificaciones al salario del personal.
- Las incapacidades del personal adscrito al Fideicomiso de Recuperación Crediticia de la Ciudad de México (FIDERE); por lo que se refiere a este numeral, adicionalmente a lo correspondiente al ejercicio 2016 y primer semestre de 2017 se requirió el segundo semestre del 2015 para el Cálculo de la Prima Vacacional.
- Acuses y soporte de los oficios con los que se enviaron los siguientes reportes DGADP-1, DGADP-2, DGADP-3, DGADP-4, DGADP-5 y DGADP-6, a la Dirección General de Administración de Desarrollo de Personal conforme a los Lineamientos para la Autorización y/o Visto Bueno de programas de personal Eventual con cargo a la Partida Presupuestal 1221 "Sueldo Base al Personal Eventual".
- Relación de trabajadores a los que se les entregó el estímulo con motivo del día del Padre y de la Madre, así como su documentación soporte.
- Relación de informes y reportes generados relacionados con Recursos Humanos, que incluyeran como mínimo la siguiente información: nombre de los Informes y/o reportes; periodicidad de los mismos; datos de quien los elabora y datos de quien los autoriza.
- Marco jurídico aplicado por la Gerencia de Administración y Finanzas del FIDERE, relacionado al rubro de Recursos Humanos y Nóminas, así como lineamientos, circulares, acuerdos del Órgano de Gobierno, oficios, jurisprudencias y demás normativa.
- Auxiliares Contables del registro de las Nóminas Quincenales y Especiales (prima vacacional, retroactivo, aguinaldo y fondo de ahorro), provisiones y pagos del I.S.R., I.M.S.S., 3% sobre Nómina, estímulos del día de la madre, día del padre y Vales de Despensa.
- Afectaciones Presupuestarias y Cuentas por Liquidar Certificadas, relativas al rubro de Recursos Humanos.
- Reporte de Presupuesto Comprometido al 31 de diciembre de 2016, enviado a la Dirección General de Egresos "B" de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, incluyendo soporte y acuse respectivo.
- Reporte de Flujo de efectivo al 31 de diciembre de 2016, enviado a la Dirección General de Egresos "B" de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, incluyendo soporte y acuse respectivo.
- Tarjetas Presupuestales correspondientes al Capítulo 1000 "Servicios Personales".
- Reporte de cifras de ingresos al 31 de diciembre de 2016, enviado a la Subtesorería de Política Fiscal de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, incluyendo soporte y acuse respectivo.

Acceso a:

- Expedientes del personal adscrito al Fideicomiso de Recuperación Crediticia de la Ciudad de México (FIDERE).
- Expedientes de préstamos al personal por concepto de Fondo de Ahorro y a Corto Plazo.
- Pólizas contables y su documentación soporte correspondientes a los egresos relativos al Capítulo 1000 "Servicios Personales" nóminas quincenales y especiales (prima vacacional, retroactivo, aguinaldo y fondo de ahorro).

México D.F., a 30 de junio de 2017.

- Pólizas contables y su documentación soporte correspondientes a los egresos relativos a pagos de I.S.R., I.M.S.S., 3% Sobre Nómina y Vales de Despensa.

La información fue proporcionada por la Gerencia de Administración y Finanzas del FIDERE, mediante los oficios números GAF/0749/2017, GAF/0780/2017, GAF/0855/2017, GAF/1117/2017 y GAF/1131/2017 de fechas 20 y 24 de abril, 09 de mayo, 19 y 22 de junio de 2017.

Del análisis a dicha información, se determinó el siguiente resultado:

VERIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN E INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES DE PERSONAL

De la verificación realizada a un total de 64 expedientes del personal de nuevo ingreso, 1 Mando Medio, 17 Técnicos Operativos y 46 Eventuales Extraordinarios en el ejercicio 2016 y del 02 de enero al 05 de junio de 2017, que representan el 36.1% del universo de 177 plazas autorizadas al Fideicomiso de Recuperación Crediticia de la Ciudad de México (FIDERE) en los ejercicios 2016 y 2017, correspondientes a 1 Superior, 24 Mandos Medios, 92 Técnicos Operativos y 60 Eventuales Extraordinarios, se constató lo siguiente:

- Los 64 expedientes de personal de nuevo ingreso contaron con los documentos conforme a los numerales 1.3.8 y 1.3.11 de la Circular Uno 2015 "Normatividad en Materia de Administración de Recursos para las Dependencias, Unidades Administrativas, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal" vigente en los ejercicios 2016 y 2017, publicada el 18 de septiembre de 2015 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), así como el procedimiento "Reclutamiento, selección y contratación del personal" del Manual Administrativo del Fideicomiso de Recuperación Crediticia del Distrito Federal FIDERE III [hoy Fideicomiso de Recuperación Crediticia de la Ciudad de México (FIDERE)] con número MA-60/201115-E-FIDEREIII-13/2004, vigente en los ejercicios 2016 y 2017, publicado el 23 de diciembre de 2015 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (hoy Ciudad de México).
- El personal contratado contó con la autorización correspondiente de acuerdo al procedimiento "Reclutamiento, selección y contratación del personal".
- El personal Técnico Operativo contó con los nombramientos respectivos, así como el personal Eventual Extraordinario con sus Contratos Individuales de Trabajo ordinario.

De la revisión realizada a la documentación soporte de la terminación laboral de un total de 53 trabajadores, 3 Mandos Medios, 11 Técnicos Operativos y 39 Eventuales Extraordinarios en el ejercicio 2016 y de enero a mayo de 2017, que representan el 29.9% del universo de 177 plazas autorizadas al Fideicomiso de Recuperación Crediticia de la Ciudad de México (FIDERE) en los ejercicios 2016 y 2017, correspondientes a 1 Superior, 24 Mandos Medios, 92 Técnicos Operativos y 60 Eventuales Extraordinarios, se determinó que la integración de la documentación de la terminación laboral se realizó correctamente conforme a los numerales 1.3.12 y 1.3.13 de la Circular Uno 2015 "Normatividad en Materia de Administración de Recursos para las Dependencias, Unidades Administrativas, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal" vigente en los ejercicios 2016 y 2017 y al procedimiento Elaboración del cálculo y pago de Finiquitos del Manual Administrativo del Fideicomiso de Recuperación Crediticia del Distrito Federal FIDERE III [hoy Fideicomiso de Recuperación Crediticia de la Ciudad de México (FIDERE)] con número MA-60/201115-E-FIDEREIII-13/2004, vigente en los ejercicios 2016 y 2017, publicado el 23 de diciembre de 2015 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (hoy Ciudad de México).

México D.F., a 30 de junio de 2017.

De la verificación a la contratación de los 60 Eventuales Extraordinario en el ejercicio 2016 y de enero a abril de 2017, que representan el 33.9% del universo de 177 plazas autorizadas al Fideicomiso de Recuperación Crediticia de la Ciudad de México (FIDERE) en los ejercicios 2016 y 2017, correspondientes a 1 Superior, 24 Mandos Medios, 92 Técnicos Operativos y 60 Eventuales Extraordinarios, se constató que el Fideicomiso de Recuperación Crediticia de la Ciudad de México (FIDERE), dio cumplimiento a los Lineamientos para la Autorización de Programas de Personal Eventual con cargo a la partida presupuestal 1221 "Sueldos al Personal Eventual"; con la salvedad de que no se cumplió en tiempo con el envío de los siguientes reportes:

- DGADP-5 "Metas Físicas Alcanzadas" del primero, segundo, tercero y cuarto trimestre del ejercicio 2016.
- DGADP-6 "Padrón de Personal Eventual" de los meses de enero, abril, junio, septiembre y diciembre de 2016, enero y abril de 2017.

De la verificación anterior, se generó la **OBSERVACIÓN NO. 01 INCUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS "LINEAMIENTOS PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL DE LA PARTIDA 1221 SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL"**, se anexa al presente informe, el "Reporte de Observaciones de Auditoría".

VERIFICACIÓN DE AVISOS DE ALTAS y BAJAS DE TRABAJADORES ENVIADOS AL I.M.S.S.

De la verificación realizada a la totalidad de avisos presentados en el ejercicio 2016 y de enero a abril de 2017 ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), realizados mediante Constancias de Transmisión de Movimientos Afiliatorios del FIDERE, correspondientes a 18 altas referentes a 1 Mando Medio y 17 Técnicos Operativos, así como 13 bajas correspondientes a 3 Mandos Medios y 10 Técnicos Operativos; asimismo, 334 altas y 281 bajas correspondientes a 94 Eventuales Extraordinarios; se constató que los avisos de altas y bajas enviados al Instituto Mexicano del Seguro Social se efectuaron en tiempo y forma conforme el artículo 15 de la Ley del Seguro Social y artículos 6, 45 y 57 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización, realizándose las altas dentro de un plazo no mayor a cinco días hábiles, las altas con base al día de inicio de la relación laboral y las bajas un día después al último día laborado.

Igualmente, de la verificación realizada a un total de 773 movimientos afiliatorios referentes a modificaciones al salario del Personal Superior (1), Mando Medio (27), Técnico Operativo (89) y Eventual Extraordinario (1), correspondientes a 118 trabajadores adscritos al Fideicomiso de Recuperación Crediticia del Distrito Federal FIDERE III [hoy Fideicomiso de Recuperación Crediticia de la Ciudad de México (FIDERE)] en el ejercicio 2016 y de enero a abril de 2017; se constató que los avisos de modificación al salario enviados al Instituto Mexicano del Seguro Social se efectuaron en tiempo y forma conforme a los artículos 34 y 304 C de la Ley del Seguro Social y artículo 53 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización, realizándose dentro de un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha en que cambie el salario; con la salvedad que 25 movimientos afiliatorios de modificaciones al salario correspondientes a 25 Técnicos Operativos se presentaron de forma extemporánea con 9 días de desfase, conforme a constancia de presentación de movimientos afiliatorios con número de folio 68318811867561533l8.

De la verificación anterior, se generó la **OBSERVACIÓN NO. 02 INCUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL EN CUANTO AL ENVÍO DE MOVIMIENTOS AFILIATORIOS DE MODIFICACIÓN AL SALARIO AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, se anexa al presente informe, el "Reporte de Observaciones de Auditoría".

México D.F., a 30 de junio de 2017.

VERIFICACIÓN DE CONTROLES INTERNOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS NÓMINAS

De la verificación efectuada a los controles internos de asistencia, incidencias, vacaciones, pensiones alimenticias, fondo de ahorro, faltas, retardos, incapacidades, INFONAVIT, INFONACOT, préstamos de fondo de ahorro y a corto plazo, así como su soporte documental; se constató que se aplicaron correctamente en la elaboración de las nóminas quincenales de sueldos de los meses de diciembre de 2016, y de enero a marzo de 2017, (100.0% respecto al total de las nóminas quincenales de sueldos del ejercicio 2016 y 50.0% respecto al total de las nóminas quincenales de sueldos del primer semestre de 2017); así como las nóminas de retroactivo, prima vacacional, aguinaldo y fondo de ahorro del ejercicio 2016 (100% respecto al total de las nóminas especiales del ejercicio 2016); asimismo, contaron con su soporte documental, conforme a lo siguiente:

- En el control de asistencia del ejercicio 2016 y de enero a marzo de 2017, se identificaron los tipos de inasistencias por los siguientes conceptos: faltas, incapacidades, retardos, vacaciones, entre otros y se constató que las incidencias contaron con su documentación soporte; asimismo, los descuentos por faltas y retardos del personal de Mando Medio y Superior y Técnico Operativo y Eventual Extraordinario, se realizaron conforme a lo establecido en el Reglamento Interior de Trabajo que rige las relaciones laborales del Fideicomiso de Recuperación Crediticia del Distrito Federal [hoy Fideicomiso de Recuperación Crediticia de la Ciudad de México (FIDERE)]; con la salvedad que en 3 casos de personal Técnico Operativo, se detectó que en un caso se pagó de menos un descuento de medio día y en los otros dos se pagó de más un día.

  Asimismo, en relación a un total de 39 formatos de Justificaciones de personal Eventual por el periodo del 08 de noviembre de 2016 al 23 de marzo de 2017, se identificaron 26 formatos (66.7% del total de formatos de Justificaciones de personal Eventual) en los cuales no se cumplió con la totalidad de las firmas conforme a lo establecido en el oficio GAF/1965/2016 de fecha 16 de noviembre de 2016, en cuanto al instructivo de llenado del formato de "Justificaciones de Personal Eventual", inciso 8.

De la verificación anterior, se generó la **OBSERVACIÓN NO. 03 OMISIÓN A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 10 Y 11 DEL REGLAMENTO INTERIOR QUE RIGE LAS RELACIONES LABORALES EN EL FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN CREDITICIA DEL DISTRITO FEDERAL, FIDERE III; y el HALLAZGO NO SUJETO A OBSERVACIÓN No. 01 "INCUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL FORMATO JUSTIFICACIONES DEL PERSONAL EVENTUAL, OFICIO GAF/1965/2016"**, se anexa al presente informe, el "Reporte de Observaciones de Auditoría" y el Hallazgo No Sujeto a Observación.

- En el ejercicio 2016 y de enero a marzo de 2017, las Pensiones alimenticias se aplicaron conforme a la resolución judicial, asimismo, los descuentos del Instituto Nacional del Fondo de Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) se aplicaron conforme el porcentaje y/o factor que emite el Instituto y los créditos otorgados por el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (INFONACOT), se aplicaron conforme al monto estipulado por el mismo.
- La retención al personal por concepto de Fondo de Ahorro a los Trabajadores en los meses de diciembre 2016, enero y febrero de 2017, se realizó conforme a lo autorizado en la VI Reunión Ordinaria de Comité Técnico del 05 de diciembre de 2002 y acorde a la remuneración pagada, verificando los topes establecidos en la L.I.S.R.
- En el ejercicio 2016 y de enero a marzo de 2017, se otorgaron 26 préstamos al personal por conceptos de Fondo de Ahorro para los Trabajadores y 106 a Corto Plazo, los cuales contaron con la documentación establecida para su otorgamiento, se descontaron conforme al monto autorizado

México D.F., a 30 de junio de 2017.

en la solicitud y al pagaré correspondiente; con la salvedad que en el caso de los préstamos a corto plazo, se detectaron 2 préstamos de personal (1.9% respecto al total de préstamos otorgados en el ejercicio 2016 y de enero a marzo de 2017) con inconsistencias en cuanto a los comprobantes de domicilio, los siguientes:

- PCP-0044/16, no se encontró copia del comprobante de domicilio que acompañe la solicitud de préstamo.
- PCP-067/16, el comprobante de domicilio que acompaña la solicitud de préstamo, excedió 2 meses de la antigüedad máxima establecida (3 meses).

De la verificación anterior, se generó el **HALLAZGO NO SUJETO A OBSERVACIÓN No. 02 INCUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO "PRÉSTAMO A CORTO PLAZO"**, se anexa al presente informe, el Hallazgo No Sujeto a Observación.

VERIFICACIÓN DE CÁLCULOS Y PAGOS DE NÓMINAS

Se verificó el cálculo y pago de las nóminas quincenales de sueldos de los meses de diciembre de 2016, enero y febrero de 2017, (8.3% respecto al total de las nóminas quincenales de sueldos del ejercicio 2016 y 33.3% respecto al total de las nóminas quincenales de sueldos del primer semestre de 2017); así como las nóminas de retroactivo, prima vacacional, aguinaldo y fondo de ahorro del ejercicio 2016 (100% respecto al total de las nóminas especiales del ejercicio 2016), constatándose lo siguiente:

- **Remuneraciones por Sueldos y salarios:** Las nóminas quincenales de sueldos de los meses de diciembre 2016, enero y diciembre de 2017, correspondientes a las plazas autorizadas por la Oficialía Mayor del Distrito Federal (1 Superior, 24 Mandos Medios, 92 Técnico Operativo y 60 Eventuales Extraordinarios) adscritos al FIDERE en ese periodo, se pagaron acordes a los tabuladores autorizados por la Oficialía Mayor para los ejercicios 2016 y 2017, así como el cálculo de las retenciones por concepto de I.S.R. y subsidio para el empleo de dichos meses se aplicaron conforme a lo estipulado en el artículo 96 de la ley del Impuesto Sobre la Renta y el Anexo 8 de la Resolución Miscelánea Fiscal para los ejercicios 2016 y 2017, publicado en el Diario Oficial de la Federación los días 12 de enero de 2016 y 05 de enero de 2017, respectivamente.
- **Remuneraciones por Retroactivo:** El retroactivo correspondiente al periodo del 01 de enero al 15 de junio de 2016, pagado en el mes de julio de 2016, al personal Técnico Operativo, se realizó conforme a los Tabuladores de Sueldos autorizados para dicho ejercicio, los meses de retroactividad devengados y los días efectivamente trabajados.
- **Remuneraciones por Prima Vacacional:** La Prima Vacacional pagada en el mes de junio del ejercicio 2016 del personal Superior, Mandos Medios y Técnicos Operativos, se realizó conforme a los 20 días de vacaciones que otorga el FIDERE y el 50% de prima vacacional, estipulados en el Reglamento Interior de Trabajo que rige las relaciones laborales en el Fideicomiso de Recuperación Crediticia del Distrito Federal FIDERE III [hoy Fideicomiso de Recuperación Crediticia de la Ciudad de México (FIDERE)].
- **Remuneraciones por Aguinaldo:** El cálculo y la aplicación de los días laborados, así como los días de incapacidades y faltas para el pago de aguinaldo en el mes de diciembre de 2016 del personal Superior, Mando Medio, Técnico Operativo y Eventual Extraordinario (38.2% de un total de 55 plazas de personal Eventual Extraordinario contratadas al mes de diciembre de 2016), se realizó correctamente y conforme a los Lineamientos por medio de los cuales se otorga el pago del concepto de aguinaldo correspondiente al ejercicio 2016, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 05 de diciembre de 2016; así como lo establecido en los acuerdos No. LXII-

México D.F., a 30 de junio de 2017.

1136/16 y LXII-1137/16 establecidos en la LXII Reunión Ordinaria de Comité Técnico de fecha 01 de diciembre de 2016.

- **Retención por concepto del 3% de Fondo de Ahorro:** Las retenciones por concepto de 3% de Fondo de Ahorro del ejercicio 2016 se aplicaron adecuadamente en las nóminas de personal Superior, Mando Medio y Técnico Operativo, conforme a lo autorizado en el acuerdo No. VI-130/02 de la VI Reunión Ordinaria de Comité Técnico del 05 de diciembre de 2002 y lo establecido en el Reglamento Interior de Trabajo que rige las relaciones laborales en el Fideicomiso de Recuperación Crediticia del Distrito Federal FIDERE III [hoy Fideicomiso de Recuperación Crediticia de la Ciudad de México (FIDERE)]; asimismo, se constató que el pago de dicha nómina se realizó correctamente conforme a las retenciones del trabajador, la aportación del FIDERE en la misma proporción y los rendimientos generados al 30 de noviembre de 2016.
- **Vales:** Se constató que la entrega de vales de despensa y en su caso por concepto de día de reyes por cada hijo menor a 12 años, se entregó correctamente a los trabajadores del FIDERE conforme a los Lineamientos por medio de los cuales se otorga el estímulo de fin de año (vales) ejercicio 2016, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 09 de noviembre de 2016; y lo establecido en el acuerdo LXII-1136/16 establecido en la LXII Reunión Ordinaria de Comité Técnico, celebrada el 01 de diciembre de 2016.
- **Estimulo por cada madre y padre trabajador del FIDERE:** Se constató que la entrega de dicho estimulo se realizó conforme a lo autorizado en el Acuerdo No. LIX-1094/16 establecido en la LIX Reunión Ordinaria de Comité Técnico de fecha 10 de marzo de 2016.

VERIFICACIÓN DE LOS RECURSOS APORTADOS POR EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA DAR SUFICIENCIA PRESUPUESTAL AL CAPÍTULO 1000 "SERVICIOS PERSONALES"

Se verificó la totalidad de los recursos aportados por el Gobierno de la Ciudad de México en el ejercicio 2016 por un monto de 24,076.5 miles de pesos para dar suficiencia presupuestal al Capítulo 1000 "Servicios Personales", en las partidas presupuestales 1311 Sueldo Base al Personal Permanente, 1323 Gratificación de fin de año y 1591 Asignaciones para requerimiento de cargos de Servidores Públicos Superiores y de Mandos Medios así como de Líderes Coordinadores y Enlace, constatándose que se programaron y se ejercieron en su totalidad.

Adecuaciones Programáticas Presupuestales

De la revisión realizada a las Adecuaciones Programáticas Presupuestales del ejercicio 2016, se constató que el Fideicomiso de Recuperación Crediticia de la Ciudad de México (FIDERE), realizó el trámite de 3 Adecuaciones Programático-Presupuestarias compensadas relativas al Capítulo 1000 "Servicios Personales" por un monto de 1,607.0 miles de pesos, ante la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal.

Cuentas por Liquidar Certificadas

De la revisión a las Cuentas por Liquidar Certificadas del ejercicio 2016, se constató que el Fideicomiso de Recuperación Crediticia de la Ciudad de México (FIDERE), realizó once trámites ante la Dirección General de Administración Financiera de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal para la elaboración y autorización de Cuentas por Liquidar Certificadas por un total de 24,076.5 miles de pesos relativas al Capítulo 1000 "Servicios Personales".

México D.F., a 30 de junio de 2017.

Por otra parte, se constató el correcto registro de las modificaciones al Presupuesto Anual de Ingresos y el Presupuesto Anual de Egresos del Fideicomiso de Recuperación Crediticia de la Ciudad de México (FIDERE), autorizados para el ejercicio 2016, en específico al Capítulo 1000 "Servicios Personales", dichas modificaciones se encontraron soportadas mediante Adecuaciones Programático-Presupuestarias Compensadas, así como Cuentas por Liquidar Certificadas.

Capítulo 1000 "Servicios Personales	
Presupuesto original	47,558.71
+ Ampliaciones	378.00
- Reducciones	0.00
= Presupuesto al 31/12/2016	47,936.71
- Presupuesto ejercido	43,139.05
= Disponibilidad presupuestal	4,797.66

VERIFICACIÓN DEL REGISTRO CONTABLE DEL PAGO DE NÓMINAS, PROVISIONES Y PAGO DEL I.S.R., I.M.S.S., 3% SOBRE NÓMINA Y VALES DE DESPENSA

Se verificó que el registro contable de las nóminas de sueldos de los meses de diciembre 2016, enero y febrero de 2017 que representan el 8.3% respecto al total de las nóminas quincenales de sueldos del ejercicio 2016 y 33.3% respecto al total de las nóminas quincenales de sueldos del primer semestre de 2017; así como, el 100% del total de las nóminas especiales del ejercicio 2016, relativas a las nóminas de retroactivo, prima vacacional, aguinaldo y fondo de ahorro; se verificó al 100% el registro contable de las provisiones y pagos de I.S.R., 3% sobre nómina, cuotas obrero patronales, seguro de vida institucional, vales de despensa, estimulo por cada madre y padre trabajador del FIDERE, INFONAVIT e INFONACOT correspondientes al ejercicio 2016 y de enero a marzo de 2017; y se verificó el registro contable de un total de 61 finiquitos pagados en el ejercicio 2016 y de enero a marzo de 2017, correspondientes a 1 Mando Medio, 6 Técnicos Operativos y 54 Eventuales Extraordinarios (diciembre de 2016); así como un total de 7 provisiones de finiquitos correspondientes a 3 Mandos Medios y 4 Técnicos Operativos; constatándose que el registro contable, provisiones y pago de dichos conceptos, se realizaron correctamente y contaron con su debido soporte documental; con la salvedad de que no se realizaron las provisiones de las prestaciones sociales de aguinaldo y vales de despensa del ejercicio 2016 del personal Eventual Extraordinario.

De la verificación anterior, se generó la **OBSERVACIÓN NO. 04 INCUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y AL OCTAVO POSTULADO BÁSICO DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL "DEVENGO CONTABLE" DEL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS POSTULADOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL**, se anexa al presente informe, el "Reporte de Observaciones de Auditoría".

VERIFICACIÓN DE CÁLCULOS POR CONCEPTO DE FINIQUITOS Y/O LIQUIDACIONES

Se verificó que la totalidad de 95 cálculos y pagos de finiquitos en el ejercicio 2016 y de enero a marzo de 2017, correspondientes a 5 Técnicos Operativos y 27 Eventuales Extraordinarios del ejercicio 2016, así como 1 Técnico Operativo y 29 Eventuales Extraordinarios de enero a marzo de 2017, constatándose que a cada trabajador se le pagó correctamente el finiquito correspondiente conforme a los artículos 79, 87 y 162 de la Ley Federal del Trabajo; 17 y 28 del Reglamento interior de Trabajo que rige las relaciones laborales en el Fideicomiso de Recuperación Crediticia del Distrito Federal FIDERE III [hoy Fideicomiso de Recuperación Crediticia de la Ciudad de México (FIDERE)]; 96 de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 148 del Reglamento de la Ley del Impuesto sobre la Renta; Lineamientos por medio de los cuales se otorga el

México D.F., a 30 de junio de 2017.

pago del concepto de aguinaldo correspondiente al ejercicio 2016, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 05 de diciembre de 2016; y al procedimiento "Elaboración del cálculo y pago de finiquitos" del Manual Administrativo del Fideicomiso de Recuperación Crediticia del Distrito Federal FIDERE III, con número MA-60/201115-E-FIDEREIII-13/2004, vigente en los ejercicios 2016 y 2017, publicado el 23 de diciembre de 2015 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (hoy Ciudad de México).

Sin embargo, se detectaron 3 finiquitos de personal Técnico Operativo, en los que el aguinaldo no se pagó conforme a los días efectivamente laborados lo cual repercutió en el cálculo del impuesto sobre la renta y el monto pagado del Finiquito, pagando un importe menor al trabajador, por lo que se sugiere reforzar la supervisión y los controles establecidos en cuanto al cálculo y pago de finiquito.

LIMITANTES

Derivado del atraso en la entrega de la documentación e información requerida hasta por 13 días hábiles posteriores a la solicitud, se vieron afectados los tiempos programados para el desarrollo de la presente auditoría.

CONCLUSIÓN

Derivado del análisis realizado al rubro de Recursos Humanos en el Fideicomiso de Recuperación Crediticia de la Ciudad de México (FIDERE) correspondiente al ejercicio 2016 y de enero a marzo de 2017, se constató que la contratación e integración de expedientes de personal de nuevo ingreso y de terminación laboral, así como los avisos de altas y bajas ante el IMSS se efectuaron conforme a la normativa aplicable; los controles internos se aplicaron correctamente en la elaboración de las nóminas y contaron con su debido soporte documental; los cálculos y pagos de las nóminas se elaboraron correctamente conforme a la normativa aplicable; las aportaciones fiscales para dar suficiencia presupuestal al Capítulo 1000 "Servicios Personales" se ejercieron correctamente y contaron con su documentación soporte; los registros contables de las nóminas y diversos conceptos relativos al Capítulo 1000 se realizaron correctamente y contaron con su debido soporte documental; y los cálculos de finiquitos se realizaron correctamente conforme a la normativa aplicable.

Sin embargo, se detectó lo siguiente:

- No se cumplió con el envío de los reportes DGADP-5 "Metas Físicas Alcanzadas" del primero, segundo, tercero y cuarto trimestre del ejercicio 2016 y DGADP-6 "Padrón de Personal Eventual" de los meses de enero, abril, junio, septiembre y diciembre de 2016, enero y abril de 2017, conforme a lo establecido en los Lineamientos para la Autorización de Programas de Personal Eventual con cargo a la partida presupuestal 1221 "Sueldos al Personal Eventual".
- 25 movimientos afiliatorios de modificaciones al salario correspondientes a 25 Técnicos Operativos se presentaron de forma extemporánea con 9 días de desfase, conforme a constancia de presentación de movimientos afiliatorios con número de folio 6831881186756153318.
- A un Técnico Operativo se pagó de menos un descuento de medio día y a dos Técnicos Operativos se les pagó de más un día.
- No se realizaron las provisiones de las prestaciones sociales de aguinaldo y vales de despensa del ejercicio 2016 del personal Eventual Extraordinario.
- 26 formatos de Justificaciones de personal Eventual por el periodo del 08 de noviembre de 2016 al 23 de marzo de 2017, no cumplieron con la totalidad de las firmas de conformidad del empleado.

México D.F., a 30 de junio de 2017.

- Se detectaron 2 préstamos de personal con inconsistencias en cuanto a los comprobantes de domicilio.

Por lo anterior, se determinaron las observaciones relativas a Incumplimiento a lo establecido en los "Lineamientos para el Ejercicio Presupuestal de la Partida 1221 Sueldos Base al Personal Eventual"; Incumplimiento a lo establecido en el artículo 34 de la Ley del Seguro Social en cuanto al envío de movimientos afiliatorios de modificación al salario al Instituto Mexicano del Seguro Social; Omisión a lo establecido en los artículos 10 y 11 del Reglamento Interior que rige las relaciones laborales en el Fideicomiso de Recuperación Crediticia del Distrito Federal, FIDERE III; e Incumplimiento a lo establecido en el artículo 39 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y al Octavo Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Devengo Contable" del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; así como los hallazgos no sujetos a observación referentes a "Incumplimiento a lo establecido en el formato justificaciones del personal eventual, oficio GAF/1965/2016" e Incumplimiento a lo establecido en el procedimiento "Préstamo a Corto Plazo"

Las cuatro Observaciones y dos Hallazgos no Sujetos a Observación por su importancia deben ser considerados para mejorar la operación del área auditada y elevar la eficiencia en el desempeño de la misma, debiendo implementar las medidas de control interno; informando a esta Contraloría Interna en el FIDERE y anexando los soportes documentales que acrediten su atención.

Elaboró:	**Revisó/Autorizó:**
C.P. Marlen Torres Serrano JUD de Control Interno Administrativo y Presupuestal.	**Ing. Rocío Verónica Ramírez Cruz** Contralora Interna en el FIDERE.